



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



Resolución De Alcaldía

N°011-2023-MDA/A.

Ananea, 12 de Enero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS

EL INFORME N° 002-MDA/SGDHIS/PMQQ, INFORME N°003-2023-MDA/OPPI/JMMM, OPINION LEGAL N°001-2023-MDA/OAL, El acta de sesión Extraordinaria de consejo municipal N° 01-2023-MDA/CM, de la fecha 11 de Enero del 2023, aprobación plan de trabajo ciclo vacacional 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, y el Artículo 9° de la Ley de Bases de La de Descentralización Ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 38°, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional";

Que, el numeral 33, del Artículo 20° del Texto legal acotado, establece que son atribuciones del alcalde: Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad.

Que, el Artículo 26° del cuerpo normativo acotado, dispone que: "la administración municipal adopte una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige que los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo;

Que, conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, con lo establecido, en el numeral l) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que, según INFORME N°002-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, emitido por el Sub gerente de desarrollo humano e inclusión social de la MDA. Eleva el informe con la finalidad dando conocimiento sobre el plan de trabajo denominado "ciclo vacacional 2023" con la finalidad de fortalecer las competencias y capacidades de los puberes y adolescentes del Distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina – Región Puno desarrollando actividades académicas, recreativas, entretenedoras, innovadoras, culturales, artísticas y deportivas de esta forma contribuir el uso correcto del tiempo libre y sobre todo revalorando la juventud del Distrito de Ananea(...);

Que, mediante INFORME N° 003-2023-MDS/OPPI/JMMM, emitido por el jefe de la oficina de planificación y presupuesto e inversiones de la MDA. Tomando en cuenta que las actividades detalladas en el plan de trabajo son de vital importancia para el desarrollo de los puberes y adolescentes del distrito se da a conocer el monto disponible para la ejecución del plan de trabajo denominado "CICLO VACACIONAL 2023", y que se afecte en la siguiente cadena funcional programática:

CADENAPROG.	NUM	DETALLE
SEC. FUNCIONAL	0038	APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
FUNCION	23	PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
ACTIVIDAD	5000470	APOYO COMUNAL
GEN. DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
RUBRO	07	FONCOMUN
MONTO	84,676.50	OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100

Que, según OPINION LEGAL N° 001-2023-MDA/OAL, emitido por el Abg. HUGO DANIEL A. CASAS BENIQUE, Asesor legal de la MDA. donde OPINA, es factible que el Concejo municipal apruebe el plan de trabajo denominado "ciclo vacacional 2023" que de conformidad con los informes técnicos emitidos por el/las área(as) usuarias que han sido detallados en el presente (...);

Que, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Municipal de fecha 11 de enero del 2023, luego de haber debatido y deliberado en los documentos recaídos e informes vistos en los antecedentes, se ha determinado por MAYORIA: APROBAR, el plan de trabajo denominado "ciclo vacacional 2023", con un monto de S/. 84,676.50 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 50/100 soles), para su ejecución; así mismo AUTORIZAR, a la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para que realice la modificación presupuestal, acorde al informe remitido por el área;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - EJECUTAR, el artículo primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023/MDA/A, el mismo que aprueba el plan de trabajo denominado "CICLO VACACIONAL - 2023", hasta por

un Gobierno para Todos.

Plaza Miguel Grau s/n Ananea - Puno - Perú
www.muniananea.gob.pe



búscanos como:
Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO



la suma de S/. 84,676.50 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 50/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE DE GASTOS	MONTO
A	Materiales educativos para estudiantes y docentes	5,367.00
B	Materiales para Vóley	2,258.00
C	Materiales para Fútbol	2,409.00
D	Materiales para Música	2,790.00
E	Materiales para Danza	1,230.00
F	Material para arte (dibujo y pintura)	4,872.00
G	Incentivo a estudiantes	28,750.00
H	Pago a Profesionales contratados	37,000.00
TOTAL, DEL PRESUPUESTO		84,676.50

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la municipalidad distrital de Ananea, a la oficina de planeamiento presupuesto e inversiones, unidad de contabilidad y unidad de tesorería y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su cabal y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANANEA
ALCALDE
Percy Oscar Huichi Mamani
DNI N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

